

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la Ordenanza sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que fue adoptado por la Junta Vecinal en fecha 29 de octubre de 2011, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Tras debatir el tema la Junta Vecinal por Unanimidad de los Sres. Vocales asistentes acuerda:

PRIMERO.-

Modificar la Ordenanza sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO.-

Aprobar provisionalmente la modificación de su Ordenanza reguladora, con el siguiente texto:

CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda unifamiliar.....63,00 anuales

La presente modificación tendrá efectos del 1 de enero de 2012."

TERCERO.-

Que de conformidad con el artículo 17 de [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación."

CUARTO.-

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En Gualda, a 21 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa Presidenta, M^a Angeles Remón Fernández.